

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 244 Lunes 10 de octubre de 2011 Sec. IV. Pág. 90798

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32412 *MURCIA*

Edicto

Doña Macarena Valcárcel García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

- 1°.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 269/11 se ha dictado a instancias de Marín Promoción de Viviendas, S.L. en fecha 21-9-11 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Marín Promoción de Viviendas, S.L. con CIF n.º B73208431, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Murcia.
- 2°.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal, recaída en Doña Cristina Alcolea Navarro, mayor de edad, casada, con DNI n.º 34.786.950W, domicilio social en Avda. Juan Carlos I, n.º 64-2.º C, escal. 1.ª, C.P. 30007 Murcia, teléfono 968.20.04.05 y fax 968.27.03.18.
- 3°.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 21 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110070088-1